JUZGADO FEDERAL Nº 1
01

El presente libro de Actas y Resoluciones correspondiente al partido "Corriente Patria Libre", consta de doscientas páginas útiles que en este acto sello, rubricando la primera y la última en la ciudad de la Plata, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (Artículo treinta y siete ley trescientos mil doscientos noventa y seis).

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En la ciudad de Morón a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres, y siendo las ocho horas se reunen en la calle Grant 510 los señores Gustavo Daniel Baiardo DNI. 18.211.363; Silvia María José Olivieri DNI Nº 14.617.359 y Jorge Raúl Castellos, DNI Nº 14.217.900, integrantes todos de la Junta Promotora del Partido Corriente Patria Libre quienes luego de un intercambio de opiniones resuelven:

I.- Facultar expresamente al apoderado partidario señor Jorge Raúl Castellos, DNI. 14.217.900 domiciliado en Escalada 72 de la ciudad de Ramos Mejía, a percibir los fondos que otorga el Ministerio del Interior con motivo de las elecciones del tres de Octubre de mil novecientos noventa y tres.-

II.- Adoptar como siglas partidarias

192

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

RESOLUCIÓN N° 8

La Plata, 29 de junio de 2023

VISTO:

Las presentaciones del apoderado de la línea interna "Lista Azul y Rojo" solicitando la oficialización de las listas de Precandidatos a Diputados Provinciales por la Primera Sección Electoral, y Senadores Provinciales por la Tercera Sección Electoral, a Intendente, concejales y consejeros escolares titulares y suplentes, de Distritos de la Provincia de Buenos Aires, lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Decreto ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92 y modificatorias, Ley 5109, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 567/2023 que convoca las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, la Ley 14.086, sus decretos reglamentarios, Resoluciones Técnicas dictadas por la H.J.E.P.B.A. y el Reglamento Electoral de esta Junta y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este organismo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Provincial, la Ley 14.086, decreto 332/11 PBA y demás normativa aplicable.

Que los/as precandidatos/as cumplen con las prescripciones constitucionales establecidas para la categoría de cargos a los cuales se postulan.

Que en relación al plazo previsto por el art. 3° de la ley 14.086 se ha cumplido con el mismo en la presentación de las listas de precandidatos/as así como con la totalidad de los requisitos exigidos por la norma citada para dicha presentación, a excepción de la lista distrital correspondiente al municipio de Navarro.

Que conjuntamente con la presentación de listas, se ha constatado que se han presentado las adhesiones suficientes para avalar las referidas precandidaturas conforme art. 5 Ley 14.086, a excepción de la lista distrital correspondiente al municipio de Navarro.

Que las listas han respetado la equidad de género establecida en la normativa electoral vigente, cumpliendo en los casos de cuerpos colegiados con la equivalencia, alternancia y secuencialidad por binomios.

Que las listas han cumplido asimismo con lo estatuido en el Reglamento Electoral aprobado por esta agrupación política, y han procedido también a la carga de listas y adhesiones a través del sistema informático oficial establecido por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que de acuerdo al cronograma electoral vigente, esta Junta debe dictar resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de las listas presentadas (art. 3 ley 14.086).

Que no se encuentra impedimento alguno para expedirse sobre la admisión de las listas de precandidatos señaladas en el Anexo I de esta resolución, por cuanto reúnen los requisitos de fondo y de forma exigidos por la normativa aplicable a las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas.

Escaneado con CamScanner

Por todo ello, la Junta Electoral del Movimiento Libres del Sur,

RESUELVE:

1) Oficializar las listas distritales encabezadas por los precandidatos a Intendente que se consignan en el listado que como Anexo I, forma parte de la presente, conformadas también por los respectivos precandidatos a concejales y consejeros escolares titulares y suplentes.

2) Oficializar las Precandidaturas a Diputados y Senadores Provinciales Titulares y Suplentes de las Listas que se consignan en el listado que como Anexo I, forma parte de la presente.

3) Observar la lista distrital presentada, conforme detalle en Anexo II que forma parte de la presente, por resultar incompleta la nómina presentada de concejales suplentes, y no reunir las adhesiones necesarias para la oficialización de la lista, intimando por medio de su apoderado a que subsanen dichos extremos en el plazo de 48 horas, en forma previa a la oficialización por parte de esta Junta Partidaria.

4) Encomendar a los apoderados del Movimiento Libres del Sur que comuniquen esta resolución a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que se ha efectuado la carga de las listas y adhesiones en el sistema de carga establecido por ese organismo y se han emitido los correspondientes comprobantes de carga.

5) Publíquese en la página web de la agrupación política: http://libresdelsur.org.ar/distrito-electoral-bsas.

ANEXO I : LISTAS OFICIALIZADAS DE LA LÍNEA INTERNA "LISTA AZUL Y ROJO"

CARGOS	SECCIÓN ELECTORAL	LISTA ENCABEZADA POR
DIPUTADOS PROVINCIALES	PRIMERA SECCIÓN	JAVIER ALEJANDRO CHARQUERO
SENADORES PROVINCIALES	TERCERA SECCIÓN	PAULA VULCANO

SECCIÓN	DISTRITO	LISTA ENCABEZADA POR PRECANDIDATO/A A INTENDENTE
1	CAMPANA	YAMILA GONZAEZ OLIVERA
1	DEL PILAR	ANA JESICA BARRETO
1	ESCOBAR	LORENA RUIZ
1	GRAL RODRIGUEZ	NATALIA HERRERA
1	GRAL SAN MARTIN	MELISA CACERES
1	HURLINGHAM	MONICA N. LOPEZ
1	ITUZAINGO	YANINA SOLEDAD ABREGU
1	JOSE C PAZ	ADRIANA DRIYON
1	LUJAN	LUCIANO SANCHEZ
1	MALVINAS ARGENTINAS	GABRIELA ARANDA
1	MARCOS PAZ	VICTOR ISMAEL AVALOS
1	MERLO	DIEGO NOBILE
1	MORENO	CAROLINA MEZA
1	MORON	DAVID SOTO
1	SAN FERNANDO	CLAUDIO SERVETTO
1	SAN ISIDRO	ELIZABETH AGUIRRE
1	SAN MIGUEL	CARMEN SAYAVEDRA
1	TIGRE	OSCAR HURTADO
1	TRES DE FEBRERO	MIGUEL ANGEL CACERES
1	VICENTE LOPEZ	FLORENCIA ZURINI

Escaneado con CamScanner

3	ALMIRANTE BROWN	GUSTAVO RAUL IBALDI
3	AVELLANEDA	MIRIAN ESTELA CORONEL
3	BERAZATEGUI	LUIS PALLARES
3	BERISSO	CLAUDIA G. ARIAS
3	BRANDSEN	JUAN CARLOS ROST
3	ENSENADA	GABRIEL LOPEZ NAVARRETE
3	ESTEBAN ECHEVERRIA	JOANNA DEL VALLE GOMEZ
3	EZEIZA	GASTON BARRIONUEVO
3	FLORENCIO VARELA	ADRIANA SILVIA SOLOAGA
3	LA MATANZA	MARCELA SANCHEZ
3	LANUS	ANABELLA AYELEN VALLEJOS
3	LOBOS	ROQUE ALEJANDRO ACOSTA
3	LOMAS DE ZAMORA	MANUEL MARTIN CANAY
3	PTE. PERON	VANESA ALEJANDRA SANTANA
3	QUILMES	MARIA INES DUARTE
3	SAN VICENTE	VICTOR ANTONIO FORMIGA
6	VILLARINO	ALEJANDRO MARTINEZ

ANEXO II

LISTA OBSERVADA DE LA LÍNEA INTERNA "LISTA AZUL Y ROJO"

SECCIÓN	DISTRITO	LISTA ENCABEZADA POR PRECANDIDATO/A A INTENDENTE
1	NAVARRO	JUAN CARLOS TERRILE

*Debe completar nómina de concejales suplentes y cantidad mínima de adherentes

FACUNDO DANIEL TOLEDO GALAN

FLORENCIA SOBRINO PEREYRA

JONATAN BENITEZ

Escaneado con CamScanner

JUZGADO FEDERAL Nº 1

200

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Escaneado con CamScanner